



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 17 de febrero de 2021

M.C. N° 005/2020-2021



Señor
Dr. Omar Michel Durán
PRESIDENTE - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Fernando A. Vaca Suarez, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomendar al Consejo de la Magistratura, por intermedio de su Presidente, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas por Ley y por la C.P.E. atender con prontitud la necesidad de asignación de jueces por cargos acéfalos en el Asiento Judicial de Riberalta, Distrito del Beni conforme a detalle:

1. Juzgado Público en Materia Civil, Comercial y Familiar 1°
2. Juzgado Público en Materia Civil, Comercial y Familiar 2°
3. Juzgado Público en Materia Civil, Comercial y Familiar 4°
4. Juzgado de Instrucción Cautelar Penal 1°

Y creación de los siguientes juzgados:

1. Juzgado de Instrucción Anticorrupción
2. Juzgado Público de la Niñez y Adolescencia

Con la finalidad de evitar la “sobrecarga” de procesos judiciales y la retardación de justicia en la citada jurisdicción.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES

Sucre, 22 de marzo de 2021
CITE: CM-PRES. -Ext.-N° 113/2021

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz. -

CÁMARA DE SENADORES				COMISIÓN DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
RECIBIDO					
DÍA	MES	ANO	HORA		
14	03	21	15:20		
No. CORRELATIVO			FIRMA		
					
No. EJEMPLARES		No. FOJAS			
1		8			

Recibe original

REF: RESPUESTA A COMUNICACIÓN INTERNA

Señor Presidente:

En atención a Comunicación Interna, emitido por su Presidencia, a solicitud del Senador Fernando A. Vaca Suarez, respondo como sigue al cuestionario:

Recomendar al Consejo de la Magistratura, por intermedio de su Presidente, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas por Ley y por la C.P.E. atender con prontitud la necesidad de asignación de jueces por cargos acéfalos en el Asiento Judicial de Riberalta, Distrito de Beni conforme detalle:

- 1. Juzgado Publico en Materia Civil, Comercial y Familiar 1°***
- 2. Juzgado Publico en Materia Civil, Comercial y Familiar 3°***
- 3. Juzgado Publico en Materia Civil, Comercial y Familiar 4°***
- 4. Juzgado de Instrucción Cautelar Penal 1°***

Respuesta. - Mediante Informe CM –JNDAP-N° 64/2021, el Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, informa; que, de la revisión de las Planillas Salariales y el reporte de acefalías del Distrito del Beni, se constata la existencia de acefalías (verificar el cuadro en el informe de referencia) las cuales se encuentran convocadas en la Convocatoria Pública Nacional 30/2020, misma que se encuentra en curso y en su etapa final para su pronta designación.

Creación de los siguientes Juzgados

- 1. Juzgado de Instrucción Anticorrupción***
- 2. Juzgado Publico de la Niñez y Adolescencia***

Referente al Juzgado de Instrucción Anticorrupción. -

Respuesta. - Mediante Informe UNETE/06/2021, el Director Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, informa; que según el cuadro precedente (verificar el informe de referencia) las causas ingresadas en materia de Anticorrupción ascienden a 11 causas en la gestión 2020 en los dos Juzgados de Instrucción Penal, por lo tanto, esta cantidad no es suficiente para crear un Juzgado Especializado de Instrucción en Anticorrupción, ya que el parámetro estimado de resolución de causas para este tipo de Juzgados es de 864 (ochocientos sesenta y cuatro) en un año; es por ello, que los dos Juzgados de

Instrucción Penal conoce las materias de: Anticorrupción, Penal y Violencia contra la Mujer.

Referente a la Creación de Juzgado Publico de la Niñez y Adolescencia

Respuesta. - Mediante Informe UNETE/06/2021, el Director Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, informa; que según el cuadro precedente (verificar el informe de referencia) las causas ingresadas en materia de Niñez y Adolescencia son de 30 (treinta) causas en la gestión 2020, por lo que no justifica la creación de un Juzgado Especializado en Niñez y Adolescencia; es por ello, que el actual Juzgado, tiene competencia también en materia de Trabajo y Seguridad Social.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

“Dios siempre guarde la verdad y la justicia”

Atentamente,


Omar Michel Duran
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

C.c. Arch.
H.R CMPRECM 514/2021
SGM//

MAGISTRATURA